

# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 FAX 96 169 09 24

## **DECRETO Nº 0109/2018**

## APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2018 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 02/2018, sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos,** y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### I.- HECHOS

- **I.1.-** Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/12/2017, número 2179/2017, aprobando la Prórroga Presupuestaria del Presupuesto General del ejercicio 2017 para el año 2018.
- **I.2.** Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha 23/01/2018, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de créditos por mayores compromisos de ingresos.
- **I.3.-** Informe de Intervención nº 20/2018 de fecha 24/01/2018, en relación a la Modificación de créditos 02/2018, sobre Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso, en la que se concluye favorablemente.
- **1.4.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 24/01/2018, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso, por un importe total de 143.791,81 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

### **II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- **II. 1.-** Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:
  - Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
  - Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
  - Prestación de servicios.
  - Reembolso de préstamos.
  - Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2017, prorrogadas para el 2018, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

**II.2.-**La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 02/2018 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso,** así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora 20/2018 de fecha 24/01/2018, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) Aprobar la Generación de créditos por importe total de CIENTO CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (143.791,81 €) con el siguiente detalle:

	AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS									
	APLICACIÓN PRESPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO			
N	220	24109	14300	ILPLD: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	20.802,05	20.802,05			
N	220	24109	16000	ILPLD: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	6.812,67	6.812,67			
N	220	24109	22400	ILPLD: PRIMAS DE SEGUROS	0,00	3.699,20	3.699,20			
N	220	24109	2269900	ILPLD: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	2,761,47	2.761,47			
				TOTAL ÁREA DE GASTO 2	0,00 €	34.075,39 €	34.075,39 €			
N	120	3360	63201	PATRIMONIO: CUBIERTAS CASTILLO FASE 2 MUSEO	0,00	99.716,98	99.716,98			
N	120	3360	63500	PATRIMONIO: RESTAURACIÓN MATERIAL ARQUEOLÓGICO	0,00	9.999,44	9.999,44			
	TOTAL ÁREA DE GASTO 3					109.716,42 €	109.716,42 €			
	TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS				143.791,81 €					

c) Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS									
	CONCEPTO DE INGRESOS	PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA					
4505017	GVA: SUBV. EMPLEO ILPD	0,00	34.075,39	34.075,39					
76114	DIVAL: PATRIMONIO BIENES INMUEBLES	0,00	99.716,98	99.716,98					
76115	DIVAL: PATRIMONIO BIENES MUEBLES	0,00	9.999,44	9.999,44					
TO	143.791,81 €								

- d) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- e) Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe EL SECRETARIO